

Práctica 1

Objeto de la práctica: interpretar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión garantizado en el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, por una parte, desde la perspectiva de su contenido: “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos; y por la otra, de acuerdo con los límites que ordena el Convenio, según el cual “la libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás”.

Lectura de los siguientes asuntos decididos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

- Asunto Kokkinakis contra Grecia Demanda núm. 14307/1988. Sentencia de 25 mayo 1993
- Asunto Buscarini y otros contra San Marino. Demanda núm. 24645/1994. Sentencia de 18 febrero de 1994.
- Asunto Chaare Shalom Ve Tsedek contra Francia, Demanda núm. 27417/1995. Sentencia de 27 junio del 2000.
- Asunto Congregación de los Testigos de Jehová de Gldani y otros contra Georgia. Demanda núm. 71156/2001. Sentencia del 3 de mayo de 2007
- Asunto Kuznetsov y otros contra Rusia Demanda núm. 184/2002. Sentencia de 11 enero 2007.
- Asunto Krupko contra Rusia. Demanda Nº 26587/07. Sentencia de 26 de junio de 2014.

Cuestiones:

- 1) Analizar la coherencia de las resoluciones del TEDH
- 2) Explicar la unidad sistemática de los 6 asuntos
- 3) Definir el alcance y contenido de los límites a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (sociedad democrática, seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás).